



Rad. 2018-00346-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, Dentro del presente proceso se encuentra aprobadas la liquidación de crédito y costas, y se ha solicitado entrega de títulos. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa. Queda para proveer. Buga Valle, Agosto 29 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00346-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: **SOCIEDAD TULUA MOTOS S.A.**

DEMANDADO: **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ UNIGARRO**

AUTO SUSTANCIACION N°. 2034

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Septiembre Catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, la cual fue presentada por la apoderada Judicial de la parte demandante, **SE ORDENA LA ENTREGA** de los depósitos judiciales existente en el proceso a favor de la parte actora y, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Líbrese Oficio al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Stella C. O.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 142.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c5252d2e8c0b0e9622e94e87571a7940e0af33c0bc13793c2d6ee4a1cf2313**

Documento generado en 14/09/2022 07:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>